

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO DAS 111/2014 RECTIFICA CESIÓN SARDINA COMÚN V-X REGIONES  
ARTESANAL (LO ROJAS) INDUSTRIAL (LANDES)



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, - 4 SET. 2014

R. EX. Nº 2320

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 111/2014 de fecha 01 de septiembre de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.637; los Decretos Exentos Nº 227, Nº 285, Nº 383, Nº 392, todos de 2012, Nº 1409 de 2013, Nº 156 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 2273 de 2014, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 2273 de 2014, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 1.000 toneladas de sardina común, provenientes del Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Lo Rojas y Caletas Anexas del Golfo de Arauco, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común en la VIII Región, en favor del armador industrial Sociedad Pesquera Landes S.A., Titular de Licencia Transable de Pesca Clase A sobre el mencionado recurso en la unidad de sardina común de las Regiones V a X.

Que el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado que corresponde reemplazar la tabla indicada en el numeral 1º de la resolución antes señalada.

Que lo anterior se funda en que el Memorándum Técnico (DAS) Nº 109/2014, que sustentó la Resolución Exenta Nº 2273 de 2014, incurrió en un error de hecho al individualizar el recurso cedido en la mencionada tabla.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 2273 de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 1.000 toneladas de sardina común, provenientes del Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Lo Rojas y Caletas Anexas del Golfo de Arauco, Registro de Sindical Único 08.07.0307, domiciliado en Matta 102, Comuna de Lota, VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común en la VIII Región, en favor del armador industrial Sociedad Pesquera Landes S.A., R.U.T Nº 92.387.000-8, domiciliada en Avenida Tajamar 183, oficina 702, Las Condes, Santiago, Titular de Licencia Transable de Pesca Clase A sobre el mencionado recurso en la unidad de sardina común de las Regiones V a X, en el sentido de reemplazar la tabla individualizada en el numeral 1º por la siguiente:


**SINDICATO LO ROJAS Y CALETAS ANEXAS GOLFO DE ARAUCO, EMBARCACIONES CEDENTES:**

Armador	Nave	RPA	Cuota Cedida de Sardina Común
PACSUR LIMITADA	DON SIXTO I	924602	100
MONICA OLAVE RIFFO	MARTÍN ESTEBAN	960871	200
MONICA RIFFO CARDENAS	SEÑORA CAROLINA	952315	120
CARLOS OLAVE GARRIDO	SEÑORA CELMIRA	951025	235
SIMON OLAVE ORTIZ	SIMÓN HRVOY	961163	345
TOTAL			1.000

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**RAUL SUNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

